

## **ACTA NÚMERO 23-2018**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13:15 horas del **DÍA JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018**, reunidos en el salón de sesiones “Leonel Carrillo Reeves” de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para celebrar **SESIÓN ORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano; M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Vocal Primero; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Segundo y M.A. Elsa Julieta Salazar Meléndez de Ariza, Secretaria de Facultad.**

**Ausentes con excusa:** Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero y Estudiantes Andreína Delia Irene López Hernández, Vocal Cuarto y Carol Andrea Betancourt Herrera, Vocal Quinto.

### **PRIMERO**

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 23-2018**

El Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente:

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 23-2018.**
- 2º. Lectura y aprobación de Acta Número 22-2018.**
- 3º. Informaciones**
  - 3.1 Informaciones del Decano.
  - 3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva.
- 4º. Asuntos Académicos**
  - 4.1 Resultado de concurso de selección de profesor interino en el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas.
  - 4.2 Solicitud del Bachiller Azdriel Armando Betancourth.
  - 4.3 Protocolo de Gestión para la Reducción de Riesgos –GRR- para el trabajo de campo de la carrera de Biología.
  - 4.4 Propuesta de criterios para asignación de carga académica.
  - 4.5 Convocatoria para elegir Jurados de concursos de oposición.
  - 4.6 Solicitud de prórroga de nombramiento de Alba Elena Saraí Toledo Hernández.
- 5º. Solicitudes de Estudiantes**
  - 5.1 Solicitud del estudiante Wellington Simeon Tiu Zorrilla.
- 6º. Solicitudes de Erogación de Fondos**
  - 6.1 Solicitud de la Escuela de Química Farmacéutica.
  - 6.2 Solicitud del Centro de Documentación y Biblioteca.
- 7º. Asuntos Varios**
  - 7.1 Seguimiento al caso del Licenciado Billy Teovaldo Alquijay Cruz.

**SEGUNDO**

**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**2.1 Junta Directiva** recibida el Acta No. 22-2018 y **acuerda: aprobarla**

**TERCERO**

**INFORMACIONES**

**3.1 Informaciones del Decano**

El Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano, informa que:

- En la sesión del Consejo Superior Universitario –CSU- celebrada ayer 27 de junio de 2018, se conoció el dictamen de la Dirección General Financiera sobre la Maestría de Gestión de la Biodiversidad. El dictamen indica que, en vista que dicha maestría necesita financiamiento de 5.7 millones de quetzales, solo podrá realizarse con presupuesto extraordinario asignado a la facultad. El CSU autorizó el funcionamiento de la maestría antes mencionada dentro del régimen ordinario, lo cual constituye un hecho muy importante.
- En la misma sesión también se trató el punto de la apelación de Estefany Mariela Mejía Montes, la cual contaba con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Licenciada Liliana Vides se pronunció en contra del dictamen y dio argumentos que justifican la sanción impuesta. Hubo varias intervenciones de los miembros del CSU. Como Decano de esta Facultad, indicó que, si bien es cierto que el dictamen deja sin efecto la sanción impuesta, el Consejo puede modificar la sanción; después de discutir al respecto se concluyó que el CSU hará una amonestación escrita a la Bachiller Mejía Montes.
- Se conoció y se aprobó la elección de la representante estudiantil de esta Facultad ante el CSU, quien será citada para la próxima sesión.
- Hoy a las 18.00 hrs será el acto de investidura del nuevo Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Murphy Olimpo Paiz Recinos. Convocan al CSU a sesión extraordinaria el día lunes para nombrar a Secretario General, Directores Generales y Directores de Centros Regionales.

**3.2 Informaciones de Miembros de Junta Directiva**

La M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo, Vocal I informa que, con fecha miércoles 27 de junio, se recibió la visita en el Departamento de Toxicología, del Dr. Eduardo Castellá, Director Regional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial –ONUDI- y los Dr. David Evers e Ing. Juan Pablo Gemmell, de Biodiversity Research Institute BRI, para conocer las instalaciones y conversar acerca de la posible participación de este Departamento en el monitoreo de mercurio en cabello y pescado, como parte de la implementación del Convenio de Minamata en Guatemala.

Así mismo, informa que el día de hoy jueves 28 de junio de 2018, se desarrolló la presentación del Informe de la Situación en Guatemala con relación al Convenio de Minamata. En este evento participó como conferencista con el tema de Mercurio y Salud.

## **CUARTO ASUNTOS ACADÉMICOS**

### **4.1 Resultado de concurso de selección de profesor interino en el Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas.**

Se recibe oficio de referencia REF.IIQB.274.06.2018, en fecha 27 de junio de 2018, suscrito por la Doctora Karin Larissa Herrera Aguilar, Directora del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-; en la que informa acerca del procedimiento de Selección de un Profesor Interino 4HD Matutino, para la Unidad de Gestión y Vinculación, el cual se realizó cumpliendo con lo normado en el "Procedimiento para Selección de Profesores Interinos" (Punto CUARTO, Inciso 4.9.1, del Acta No. 25-2015), vigente en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Informa que se recibieron nueve expedientes de profesionales participantes en el concurso: Licda. Dadny de León, Licda. Paola Cano, Licda, Lesbia Guerra, Lic. Isaac Hernández, Licda. Alejandra Morales, Lic. Marco Vinicio García, Licda. Monica Arreaga, Licda. Glenda Silvana y Licda. Stella Cruz, de quienes obtuvo la mejor calificación la **Licenciada Lesbia Mengala Guerra Urizar**, por lo que solicita su nombramiento. Adjunta tabla de resultados.

**Junta Directiva**, con base en lo informado por la Directora del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, **acuerda:**

**4.1.1** Avalar el proceso de Selección de Profesor Interino 4HD del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-

**4.1.2.** Solicitar a la Doctora Karin Larissa Herrera Aguilar, Directora del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas -IIQB-, que envíe a la brevedad la documentación que permita realizar el proceso de nombramiento de la profesional seleccionada.

### **4.2 Solicitud del Bachiller Azdriel Armando Betancourth**

En fecha 26 de junio de 2018, se recibe memorial suscrito por el Br Azdriel Armando Betancourth, Auxiliar de Cátedra II, del Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica, donde envía los antecedentes, expone motivos, y literalmente realiza las siguientes:

#### **PETICIONES:**

1. Que se le dé el trámite correspondiente a la presente PETICIÓN FORMAL y se forme el expediente administrativo respectivo, con la petición formal y documentos adjuntos.

2. Que se tome nota que actúo en mi calidad de TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, como Auxiliar de Catedra II 4HD.
3. Que se tome nota del lugar para recibir notificaciones y/o citaciones de mi parte.

**DE FONDO:**

1. Que al momento de conocer y resolver la presente petición se dejen SIN EFECTO DE FORMA INMEDIATA los oficios Ref.No.F.045.04.2018, REF.EQB.186-2018, REF.EQB.188.04.18, OFC. JDF No. 538.04.2018.
2. Que al momento de conocer y resolver la presente petición dejen SIN EFECTO DE FORMA INMEDIATA el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 12-2018 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el día cinco de abril del año dos mil dieciocho por la clara violación a mis derechos como ciudadano guatemalteco, trabajador de la Universidad de San Carlos y estudiante, contenidos en el Marco Jurídico guatemalteco.
3. Que al momento de conocer y resolver la presente petición DE FORMA INMEDIATA y oficiando a donde corresponda, se me asigne nuevamente la carga académica estipulada en el Folio 73 de la Carga Académica de la Escuela de Química Biológica, enviada a la Secretaría Académica de la Escuela en oficio con número de referencia REF. EQB.166-2018, la cual es la que se encuentra en mi Contrato Individual de Trabajo, ya que no existe alguna sentencia firme que haga valer alguna "Medida de cautela" ya que hasta que no se me demuestre lo contrario, sigo siendo inocente de todos los hechos en los que falsamente se me vinculan.

**Junta Directiva**, por la importancia del asunto y tomando en cuenta lo acordado en el Subinciso 3.2.3, Inciso 3.2, Punto TERCERO del Acta 12-2018 de fecha 05 de abril de 2018, **acuerda** solicitar a la M.A. Julieta Salazar de Ariza, Secretaria Académica, que incluya en la agenda de la próxima sesión, lo solicitado a Secretaría Académica en el caso del Bachiller Azdriel Armando Betancourth.

**4.3 Protocolo de Gestión para la Reducción de Riesgos -GRR- para el trabajo de campo de la carrera de Biología.**

Se recibe oficio de referencia EB/No.228-2018, en fecha 26 de junio, suscrito por la Licenciada Ana Rosalito Barrios de Rodas, Directora de la Escuela de Biología; en la que presenta las excusas del caso por el retraso en la entrega de los resultados requeridos, el cual se debió a que el tema merecía no sólo profunda investigación sino establecer comunicación con instituciones y personas expertas para la asesoría del caso. Para conocimiento de este Órgano de Dirección, presenta el Protocolo de Gestión para la Reducción de Riesgos -GRR- para el trabajo de campo de la carrera de Biología, Propuesta piloto para el Protocolo de Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como el Resumen Ejecutivo del Protocolo de Bioseguridad,

solicitando, además, la inclusión de la temática en el currículum de las carreras de la Facultad.

**Junta Directiva**, por la importancia del documento **acuerda** dar por recibido el documento Protocolo de Gestión para la Reducción de Riesgos -GRR- para el trabajo de campo de la carrera de Biología, Propuesta piloto para el Protocolo de Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y distribuir versión electrónica del mismo a todos los miembros para discusión y análisis en futura sesión.

#### **4.4 Propuesta de criterios para asignación de carga académica.**

**Junta Directiva** conoce los criterios para asignar carga académica, propuestos por la Unidad de Desarrollo Académico, lo cuales fueron elaborados y consensuados con las Directoras de Escuela, Programa y Área.

### **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**

#### **1. Base legal**

*La asignación de la carga académica del personal académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se basa en la legislación universitaria vigente, particularmente en los Artículos 7, 8, 26 y 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria los del Personal Académico. Se describen a continuación los siguientes:*

**Artículo 7.** *Son funciones del personal académico las siguientes:*

**7.1** *La dirección, ejecución y promoción del proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y la extensión.*

**Artículo 27.** *Las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo.*

#### **2. Alcance**

*La observancia y aplicación del presente normativo corresponde al personal académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como los profesores interinos, auxiliares de cátedra y de investigación.*

#### **3. Vigencia**

*El presente instructivo es vigente a partir de la aprobación por Junta Directiva de la Facultad.*

#### **4. Definiciones**

**4.1. Administración académica:** *Es la actividad orientada a la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión (Artículo 5, Inciso. 5.13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*

- 4.2. Carga académica:** Es el tiempo, medido en horas semanales, que se asigna a cada profesor en cada ciclo académico, para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y atribuciones en las diferentes actividades que ejecuta: investigación, docencia, extensión y administración académica. Para ello se debe considerar su contrato vigente, horario, experiencia y especialidad (Definido en Sesión de Directores octubre 2017 en base al Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).
- 4.3. Docencia:** Es la actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, por medio de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo (Artículo 5, Inciso. 5.10 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).
- 4.4. Docencia colegiada:** Sistema de enseñanza en el cual al menos dos docentes participan en la programación, desarrollo o evaluación de un curso, de acuerdo con el perfil de egreso que se desea formar en la respectiva carrera, atendiendo a sus respectivas especialidades y saberes para impartir en el curso.
- 4.5. Docencia directa:** La docencia directa son aquellas actividades de enseñanza-aprendizaje que un docente asume durante un ciclo lectivo, en las que está en contacto directo con los estudiantes asignados en el curso a su cargo. Incluye las sesiones de teoría y/o práctica de laboratorio, así como el tiempo necesario para la atención a los estudiantes.
- 4.6. Docencia indirecta:** La docencia indirecta son aquellas actividades que un docente asume durante un ciclo lectivo, en las que no está en contacto directo con los estudiantes asignados en el curso a su cargo. Incluye la preparación de clases, actividades de evaluación (elaboración de instrumentos, análisis de la misma, revisión y calificación, tareas y otros), práctica de laboratorio, planificación de proyectos de investigación en el curso/ trabajos de campo y otras que el personal considere necesarias para el desarrollo de la actividad de docencia directa.
- 4.7. Trabajo de campo:** Aquellas actividades prácticas programadas como parte de un curso que se realizan dentro y/o fuera del Campus Universitario, que para recolectar información in situ.
- 4.8. Extensión:** Es el conjunto de actividades orientadas a la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico hacia la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades de la sociedad guatemalteca, vinculada a los procesos de docencia y/o investigación (Artículo 5, Inciso. 5.12

*del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*

- 4.9. Investigación:** *Es la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten, y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad (Artículo 5, Inciso. 5.11 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*
- 4.10. Nivel de dirección:** *Es la ubicación jerárquica que se asigna al profesor universitario para la ejecución y desarrollo de las directrices y políticas que emanan de las autoridades universitarias para la administración académica en los programas que desarrolla la Universidad en la materia de docencia, investigación y extensión (Artículo 5, Inciso. 5.6 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*
- 4.11. Nivel de docencia:** *Es la ubicación que se asigna al profesor universitario para la ejecución y desarrollo prioritario de las actividades de enseñanza-aprendizaje, sin demérito de las de investigación, extensión y administración académica (Artículo 5, Inciso. 5.7 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*
- 4.12. Nivel de Investigación:** *Es la ubicación que se asigna al profesor universitario para la ejecución y desarrollo prioritario de las actividades de investigación, sin demérito de las de enseñanza-aprendizaje, extensión y administración académica (Artículo 5, Inciso. 5.8 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*
- 4.13. Nivel de Extensión:** *Es la ubicación que se asigna al profesor universitario para la ejecución y desarrollo prioritario de las actividades de extensión, sin demérito de las de enseñanza-aprendizaje, investigación y administración académica (Artículo 5, Inciso. 5.9 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*
- 4.14. Personal Académico:** *Es el conjunto de los profesionales graduados que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo titulares realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional (Artículo 5, Inciso. 5.3 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico).*
- 4.15. Servicio:** *Es la parte de la extensión universitaria que comprende actividades técnicas y científicas, por medio de las cuales se brinda una atención directa e indirecta a la población guatemalteca.*

Las prácticas de extensión y servicio de la Facultad constituyen las actividades estructuradas mediante las cuales los estudiantes abordan y contribuyen a la solución de problemas concretos que competen al ejercicio de las respectivas profesiones en el contexto nacional, aplicando los conocimientos adquiridos que se relacionan con las necesidades de la sociedad guatemalteca. Las prácticas de extensión y servicio son: a) Prácticas de Experiencias Docentes con la Comunidad, P-EDC; b) Ejercicio Profesional Supervisado, EPS (Tomado de la propuesta de Normativo General del Programa de EDC); y c) otras que las Escuelas, Coordinaciones de Área y Programas realizan en beneficio de la población guatemalteca.

**5. Sobre la contratación**

La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con un sistema de contratación basado en el concepto hora de contratación/día. Este concepto se aplica así:

**Tabla No. 1**

<b>Horas de contratación (HD)</b>	<b>Horas semanales (HS)</b>
<b>1</b>	<b>5</b>
<b>1.5</b>	<b>7.5</b>
<b>2</b>	<b>10</b>
<b>3</b>	<b>15</b>
<b>4</b>	<b>20</b>
<b>5</b>	<b>25</b>
<b>6</b>	<b>30</b>
<b>7</b>	<b>35</b>
<b>8</b>	<b>40</b>

*Hora de contratación diaria (HD) \* 5 días semanales = horas de contratación semanales*

**6. Criterios para la asignación de la carga académica**

Para la asignación de la carga del personal académico de la Facultad, deben considerarse los siguientes criterios:

**6.1 Carga académica por actividades de docencia**

La base para la asignación de carga académica por curso que incluye la teoría y/práctica es la siguiente:



**Tabla No. 2**  
**Asignación de la carga académica docente en cursos presenciales**  
**(Teoría+práctica)**

<b>Horas de docencia directa por semana*</b>	<b>Horas de docencia indirecta por semana</b>	<b>Carga académica docente máxima en cursos de menos de 50 estudiantes ** (horas/semana)</b>	<b>30% de tiempo adicional en cursos que superen 50 estudiantes</b>	
			<b>Horas adicionales (30%)</b>	<b>Carga académica máxima en cursos de más de 50 estudiantes (horas/semana)</b>
1	2.5	3.5 horas	1.00 horas	4.50 horas
2	3	5.0 horas	1.50 horas	6.50 horas
3	4.5	7.5 horas	2.25 horas	9.75 horas
4	6	10.0 horas	3.00 horas	13.0 horas
5-6	9	15.0 horas	4.50 horas	19.5 horas
7-8	12	20.0 horas	6.00 horas	26.0 horas
9-10	15	25.0 horas	7.50 horas	32.5 horas
11-12	18	30.0 horas	9.00 horas	39.0 horas
13-14	21	35.0 horas	Hasta 5.00 horas	40.0 horas
15-16	24	40.0 horas	No aplica	40.0 horas

\*Aquellos cursos que incluyen trabajo de campo adicionarán horas de carga académica docente según se indica en el numeral 6.1.1.

\*\* La docencia directa incluye el tiempo (horas) en clase y/o el tiempo en laboratorio.

La carga académica del personal docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el cuadro anterior se refiere a **UN** curso presencial impartido por un solo docente, con una duración de un ciclo lectivo. Incluye las actividades de docencia directa y/o de docencia indirecta.

La carga académica de aquellos docentes responsables de más de un curso y/o más de una sección, se calcula mediante la sumatoria de las horas de docencia directa de todos los cursos y todas las secciones que tiene a su cargo.

Si un curso se desarrolla de forma colegiada, la carga académica de cada docente se debe asignar de forma proporcional a su participación en el mismo durante el ciclo académico lectivo.

Si el número de estudiantes por curso (o sección) supera 50, la carga académica del profesor podrá aumentarse hasta en 30%. En ningún caso, el número de horas deberá sobrepasar las 40 horas semanales.

**6.1.1 Trabajo de campo:** Los docentes que imparten cursos que incluyan en su programación docente actividades de trabajo de campo, podrán adicionar una

*carga académica docente máxima de 0.5 horas / día de trabajo de campo, hasta una carga académica máxima de 5.0 horas/semana.*

**6.2 Carga académica por actividades de investigación**

*La carga académica de los docentes que realizan actividades de investigación no deberá superar 50% de su tiempo de contratación en la Facultad.*

*La validación de la carga académica por actividades de investigación dependerá del cumplimiento de las siguientes condiciones:*

**6.2.1** *Para que un proyecto de investigación sea considerado como parte de la carga académica, previamente debió haberse presentado, aprobado y registrado en la Dirección de Escuela / Coordinación de Área / Programa correspondiente. Posteriormente, deberá solicitar el aval del –IIQB-, atendiendo a los intereses de la institución.*

**6.2.2** *Que el proyecto de investigación se desarrolle durante el tiempo de contratación en la Facultad.*

**6.2.3** *Que el docente no reciba incentivos económicos u horas de contratación adicionales por los organismos que financian el proyecto.*

*Para proyectos de investigación, la carga académica atenderá lo siguiente:*

**6.2.4 Coordinación de proyecto de investigación:** *La carga académica será de 1 hora semanal por proyecto, siempre que no se reciban incentivos económicos por dicha labor, hasta un máximo de 5 horas semanales, siempre y cuando no supere el 50% de su tiempo de contratación.*

**6.2.5 Investigador principal y/o asociado:** *La carga académica será de 2 horas semanales por proyecto, siempre y cuando no supere el 50% de su tiempo de contratación.*

**6.3 Carga académica por actividades de extensión y/o servicio**

**Tabla No. 3**

<b>Tiempo</b>	<b>No. de estudiantes a supervisar</b>	
	<b>Capital</b>	<b>Fuera de la Capital</b>
8 HD	20	10
4 HD	10	5

*Para el EDC y EPS se debe presentar la cantidad (o estimado) de estudiantes a supervisar en la capital o fuera de la capital.*

**6.4 Carga académica por actividades de administración académica**

*Se refiere a la participación de docentes en tareas relacionadas con actividades de administración académica, tales como el ejercicio de cargos directivos y la participación en comisiones.*

**6.4.1 Dirección:** Para el desempeño de sus funciones directivas de planificación, organización, coordinación y control de actividades docentes y administrativas para el desarrollo, ejecución y consecución de objetivos, políticas, programas y planes de estudio, la carga académica corresponde a 30 horas semanales.

**6.4.2 Coordinación de Área (Incluye el Área Físico-matemática y Área Social-humanística únicamente):** Para el desempeño de sus funciones, la carga académica corresponde a 20 horas semanales.

**6.4.3 Jefes de Departamento:** De acuerdo al número de docentes a su cargo, atendiendo a lo siguiente:

- Hasta 2 personas: máximo 6 horas semanales.
- 3-5 personas: máximo 10 horas semanales.
- 6-9 personas: máximo 12 horas semanales.
- 10 en adelante: máximo 14 horas semanales.

**6.4.4 Participación en Comisiones o Representaciones:** Se reconocen las siguientes comisiones: Comisiones permanentes, Comisiones transitorias, Comisiones institucionales y Comisiones extra universitarias (con respectivo nombramiento de las autoridades facultativas). Las coordinaciones podrán ser de actividades docentes, actividades de investigación (coordinación de unidades de investigación), actividades de extensión o actividades de administración académica.

Para la asignación de la carga académica por actividades de coordinación se deberá considerar el número de horas semanales que debe invertir en cada comisión, según la naturaleza de su puesto (coordinador o miembro de la comisión) y/o nombramiento por la autoridad correspondiente, así como la naturaleza de la comisión.

Considerar 1 hora semanal por comisión, hasta un máximo de 5 horas semanales. Se debe incluir el nombramiento por la autoridad correspondiente y la vigencia del mismo.

**Coordinación unidades de investigación:** La carga académica será de 1 hora diaria por proyecto, hasta un máximo de 5 horas semanales.

## **6.5 Carga académica por trabajos de graduación**

Por cada trabajo de graduación, en cualquiera de sus modalidades, se podrá asignar carga académica docente hasta por un máximo de tres semestres. Dicho límite no podrá ser excedido, independientemente de la duración del proceso o de que autorice al estudiante una ampliación del plazo para la presentación de su trabajo final de graduación. La carga académica semanal máxima de cada docente por trabajos finales de graduación no podrá sobrepasar las 10 horas.

*Al finalizar cada semestre, los docentes que tengan carga académica por trabajos de graduación deberán presentar al Director de Escuela un informe que reseñe brevemente las labores y el avance que ha alcanzado en los trabajos de graduación bajo su asesoría.*

**6.5.1 Asesoría de trabajo de graduación:** 2 horas semanales por cada trabajo de graduación, hasta un máximo de 10 horas.

**6.5.2 Revisión de trabajo de graduación:** 1 hora semanal por cada trabajo de graduación, hasta un máximo de 10 horas. Recordar que, para cada trabajo de graduación, se puede asignar a dos revisores (2:1).

**6.6 Carga académica por cargos por elección para actividades durante el semestre dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

*La carga académica por cargos por elección para actividades durante el semestre dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe considerar lo siguiente:*

**6.6.1 Miembro de Junta Directiva:** 10 horas semanales.

**6.6.2 COMEVAL:** 10 horas semanales.

**6.6.3 Representante/miembro ante órganos de dirección universitarios:** 10 horas semanales.

**6.6.4 Miembro de Jurado de Oposición:** 2 horas semanales únicamente en caso de que haya concurso de oposición durante el semestre.

*Incluir acta de toma de posesión que indique vigencia del cargo.*

**6.6.5 Procedimiento para la asignación y validación de la carga académica del personal docente**

*Según lo señalado en el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria los del Personal Académico, los órganos directivos deben comunicar al personal docente a su cargo la descripción de sus funciones, obligaciones y atribuciones específicas para cada semestre. La asignación de la carga académica docente por parte de la Dirección se debe efectuar al finalizar el semestre anterior, durante la elaboración de los horarios de los cursos, y debe presentarse para aprobación de Junta Directiva en la primera semana de labores. Para ello se debe utilizar el Formato para la Asignación de la Carga Académica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia vigente.*

4.4.2 Aprobar el siguiente formato para presentar la carga académica del profesor de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**FORMATO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA EN LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA**

**Período:**  **Primer Semestre**  **Segundo Semestre**  
**Año:** \_\_\_\_\_

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>
<b>Escuela, Programa o Área:</b> <b>Departamento (si aplica):</b>
<b>Nombre del docente:</b> <b>Número de registro de personal:</b> <b>Horario de contratación:</b> <b>Número de horas de contratación/día:</b>
<b>Categoría del puesto (puesto nominal):</b> <input type="checkbox"/> Profesor Titular: ___ categoría <input type="checkbox"/> Profesor interino <input type="checkbox"/> Auxiliar de Cátedra: categoría ___ <input type="checkbox"/> Auxiliar de Investigación: categoría ___
<b>1. Actividades de docencia:</b>
1.1 Nombre del curso: 1.1.1 Número de secciones a su cargo: 1.1.2 Número estimado de estudiantes por sección: 1.1.3 Número de créditos del curso que usted sirve (correspondientes a teoría) 1.1.4 Horario en que se sirve el curso (docencia directa) 1.1.5 Tiene apoyo de auxiliar de cátedra <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No  1.2 Nombre del curso: 1.2.1 Número de secciones a su cargo: 1.2.2 Número estimado de estudiantes por sección: 1.2.3 Número de créditos del curso que usted sirve (correspondientes a teoría) 1.2.4 Horario en que se sirve el curso (docencia directa) 1.2.5 Tiene apoyo de auxiliar de cátedra <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No  1.3 No aplica

**1.4 Práctica (Laboratorio):**

- 1.4.1 Nombre del curso:
- 1.4.2 Número de secciones a impartir por curso
- 1.4.3 Número estimado de estudiantes por sección
- 1.4.4 Número de créditos del curso que usted sirve (correspondientes a práctica)
- 1.4.5 Horario en que se sirve cada sección de laboratorio

**1.5 Nombre del curso:**

- 1.5.1 Número de secciones a impartir por curso
- 1.5.2 Número estimado de estudiantes por sección
- 1.5.3 Número de créditos del curso que usted sirve (correspondientes a práctica)
- 1.5.4 Horario en que se sirve cada sección de laboratorio

**1.6 No aplica**

**1.7 Trabajo de campo:** Número de actividades de trabajo de campo programadas en el semestre (incluir programa preliminar de la actividad y número de días de la misma) si aplica.

**2 Actividades de investigación**

**2.4 Proyectos de investigación**

- 2.4.1 Nombre del proyecto de investigación:
- 2.4.2 Vigencia del proyecto de investigación:
- 2.4.3 Estado actual del proyecto: presentado \_\_\_\_ aprobado \_\_\_\_ en ejecución \_\_\_\_
- 2.4.4 Puesto que ocupa en el proyecto
  - Coordinador de proyecto de investigación
  - Investigador principal
  - Investigador asociado
  - Auxiliar de investigación
- 2.4.5 Entidad que financia el proyecto

**2.5 Participación en publicaciones**

- 2.5.1 Publicación de artículo científico: aceptado para publicación \_\_\_\_ en revisión \_\_\_\_ (incluir medio de verificación)
- 2.5.2 Número de artículos en revisión para revistas indexadas (incluir medio de verificación)
- 2.5.3 Publicaciones en otros medios académicos o de comunicación social (incluir medio de verificación).

**2.6 No aplica**

**Nota:** Si trabaja en más de un proyecto de investigación, utilizar hojas adicionales para describir esta misma información. Se incluyen únicamente las horas de contratación consideradas en la contrapartida de la Facultad para el proyecto de investigación.

<b>3 Actividades de extensión</b> (para EDC/EPS y otros servicios que apliquen)
3.4 Nombre de la Práctica/Subprograma a su cargo 3.5 Número de Unidades de Práctica 3.6 Número de estudiantes por semestre  3.7 Número de estudiantes supervisados: 3.7.1 En Ciudad de Guatemala 3.7.2 Fuera de la Ciudad de Guatemala  5.5 No aplica
<b>4 Actividades de administración académica</b> (para Directores, Coordinadores y Jefes de Departamento o docentes cuyas actividades no corresponden a ninguno de los apartados anteriores)
4.4 Puesto funcional 4.5 Número de personas a supervisar (únicamente para Jefaturas): 4.6 Otros donde aplica la gestión administrativa 4.7 No aplica
<b>4.8 Actividades en comisiones o representaciones</b> (incluir medio de verificación) 4.8.1 Coordinación de actividad docente (incluir la investigación realizada en procesos de extensión y/o docencia): 4.8.2 Coordinación de actividad de investigación (coordinación de unidad de investigación, indicar el nombre de los proyectos de investigación que se encuentran en ejecución o se iniciarán durante el semestre): 4.8.3 Coordinación de actividad de extensión (gestión y vinculación de la Facultad con academia y sociedad civil) 4.8.4 Coordinación de actividad administrativa: 4.8.5 No aplica
<b>5 Trabajos de graduación (Tesis/ Seminarios / Proyectos de Investigación)</b>
5.4 Nombre de los trabajos de graduación que se encuentra asesorando actualmente (indicar desde el más antiguo hasta el más reciente incluyendo la fecha en que inició la asesoría de dicho trabajo de graduación, máximo 5). 5.5 Nombre de los trabajos de graduación que se encuentra revisando actualmente (indicar desde el más antiguo hasta el más reciente incluyendo la fecha en que le fue asignada la revisión de dicho trabajo de graduación, máximo 10). 5.6 No aplica
<b>6 Cargos por elección para actividades durante el semestre dentro de la USAC:</b>
6.4 Indicar el cargo: 6.5 No aplica

**Nota:** En caso de que una actividad no aplique, eliminar dicha sección e imprimir en tiro y retiro incluyendo únicamente los apartados que contienen información, de acuerdo con la Política Ambiental de la USAC.

Aprobado en:

Versión:

Control de cambios:

**RESUMEN DE LA CARGA ACADÉMICA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
Actividades de docencia	
Actividades de investigación	
Actividades de extensión y/o servicio	
Actividades de administración académica	
Asesoría de trabajos de graduación	
Cargos por elección	
Horas totales	
Porcentaje del tiempo de contratación	

Declaro que los datos proporcionados son fidedignos, y cualquier exceso en la carga académica declarada es aceptado voluntariamente con el consentimiento personal.

Guatemala, \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del profesor: \_\_\_\_\_

Vo. Bo. Jefe inmediato superior. Nombre y firma: \_\_\_\_\_

Vo. Bo. Director de Escuela. Nombre y firma: \_\_\_\_\_

**Junta Directiva**, por la importancia del asunto, **acuerda** realizar algunas aplicaciones de la nueva propuesta de criterios para asignar carga académica a nivel de prueba y discutir en una sesión posterior.

**4.5 Convocatoria para elegir Jurados de Concursos de Oposición.**

La M.A. Julieta Salazar de Ariza, Secretaria Académica, informa que, después de consultar con las Directoras de Escuela, Programa y Área sobre la necesidad de convocar a concurso de oposición algunas plazas vacantes, se determinó que es necesario convocar a elección de jurado de concurso de oposición de: Estudiantes de la Escuela de Química Farmacéutica, Profesores y Estudiantes de la Escuela de Biología, Profesores y Estudiantes de CECON.

**Junta Directiva**, con base en los Artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA), y el Artículo 2 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, **acuerda:**



**4.5.1** Convocar a elección de representantes estudiantiles del Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Química Farmacéutica, el 13 de agosto de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

**4.5.2** Convocar a elección de representantes docentes del Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Biología, el 13 de agosto de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

**4.5.3** Convocar a elección de representantes estudiantiles del Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Biología, el 13 de agosto de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

**4.5.4** Convocar a elección de representantes docentes del Jurado de Concurso de Oposición del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, el 13 de agosto de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

**4.5.5** Convocar a elección de representantes estudiantiles del Jurado de Concurso de Oposición del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, el 13 de agosto de 2018, en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

**4.6 Solicitud de prórroga de nombramiento de la Licenciada Alba Elena Saraí Toledo Hernández**

Se conoce oficio de referencia DEQ.134.06.2018, recibido el 28 de junio de 2018, dirigido a la M.A. Julieta Salazar de Ariza, Secretaria Académica, suscrito por la M.A. Irma Nohemí Orozco Godínez, Directora de la Escuela de Química, en la que traslada oficios DQG.061.2018 y DGQ.068.2018 suscritos por la Licenciada Miriam Marroquín Leiva, Jefa del Departamento de Química General en la que se solicita el nombramiento de la Licenciada Alba Elena Saraí Toledo Hernández para el segundo semestre 2018, en la plaza de Profesor Interino 6HD, con base en su buen desempeño. Describe las atribuciones de dicha plaza.

**Junta Directiva**, en apoyo a la administración académica, y tomando en cuenta el informe de actividades y el buen desempeño reportado por su jefe inmediato, **acuerda** autorizar dispensa para que la Licenciada Alba Elena Saraí Toledo Hernández pueda ser contratada en el segundo semestre 2018, en la plaza de Profesor Interino 6HD del Departamento de Química General.

**QUINTO**

**SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

**5.1 Solicitud del estudiante Wellington Simeon Tiu Zorrilla**

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 22 de junio de 2018, suscrito por el estudiante Wellington Simeon Tiu Zorrilla, registro académico 200917439 y CUI 1761827050101, de la carrera de Química Biológica; en el que solicita revisión del Punto Quinto, Inciso 5.8 del Acta No. 07-2014; en el cual solicitó la desasignación extemporánea de la clase

del curso **Química General II**, ya que por motivos de salud no pudo asistir a clases por un tiempo y no logro desasignarse en el periodo que era válido. Indica que, a pesar que puso todo su esfuerzo para ganar el curso y seguir adelante, después de haber ganado los dos primeros parciales, se enfermó por lo que no asistió a clases por aproximadamente dos semanas, cuando regresó a clases nuevamente se percató que era mucho contenido perdido, e intentó solicitar una desasignación pero le comentaron que ya había pasado el tiempo para poder hacerlo; indica que intentó continuar, pero ya no logró nivelarse y obtuvo una zona muy baja que no le permitió culminar con éxito esa clase. Solicita que se tome en cuenta la evidencia por la cual tuvo complicaciones para desasignarse en el periodo en que se podía, y cómo tuvo un cambio drástico en las notas que llevaba al principio y las notas después de esta complicación.

**Junta Directiva**, revisa el historial académico y nivel de avance en la carrera, y después de amplia discusión y análisis, **acuerda** informar al estudiante Wellington Simeon Tiu Zorrilla, CUI 1761827050101 y registro académico 200917439 de la carrera de Química Biológica, que su solicitud no es procedente.

## **SEXTO**

### **SOLICITUDES DE EROGACIÓN DE FONDOS**

#### **6.1 Solicitud de la Escuela de Química Farmacéutica**

Se recibe oficio de referencia REF.EQF.353.06.2018, en fecha 26 de junio de 2018, suscrito por la Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, directora de la Escuela de Química Farmacéutica; en la que solicita autorización para erogar dos mil quetzales (Q.2,000.00) de la partida 196 del presupuesto de la Escuela de Química Farmacéutica, para realizar la compra de 500 lapiceros ecológicos (Q1,500.00) y 12 playeras con logotipo (Q.500.00), los lapiceros se entregarán en las diferentes actividades informativas y las playeras serán utilizadas por los estudiantes de la Carrera de Química Farmacéutica, que brinden apoyo en la realización de actividades informativas que realiza la Escuela.

**Junta Directiva**, en apoyo a la ejecución presupuestaria de las Escuelas **acuerda** autorizar la erogación de Q.2,000.00 con cargo a la partida 4.1.06.2.06.196, para la compra de lapiceros ecológicos y playeras con logotipo, en la Escuela de Química Farmacéutica.

#### **6.2 Solicitud del Centro de Documentación y Biblioteca.**

Se recibe oficio de referencia CEDOBF 31.06.2018, en fecha 28 de junio de 2018, suscrito por el Licenciado Carlos Humberto Chiroy, Jefe del Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad CEDOBF, en el que solicita autorización para erogar la cantidad de Q.360.00 del presupuesto del CEDOBF partida 4.5.06.2.12.121, para

imprimir cinco mantas de vinil con motivos informativos y de socialización de los servicios que presta el CEDOBF.

**Junta Directiva**, en apoyo a la ejecución presupuestaria de las dependencias de la Facultad, **acuerda** autorizar la erogación de Q.360.00 con cargo a la partida 4.5.06.2.12.121, para compra de cinco mantas vinílicas impresas con motivos informativos y de socialización de los servicios que presta el CEDOBF.

### **SÉPTIMO**

#### **ASUNTOS VARIOS**

##### **MODIFICACIÓN DEL PUNTO DECIMOPRIMERO, INCISO 11.1 DEL ACTA 16-2018**

**Junta Directiva** recibe memorial en fecha 20 de junio de 2018, suscrito por el Licenciado Billy Teovaldo Alquijay Cruz, con Auxilio del Licenciado Otto René Vicente Revolorio, Abogado y Notario; en el que expone que le fue notificado el Punto DECIMOPRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 16-2018 de la FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, en el que encuentra un error en la forma como fue consignada su petición, por lo que literalmente plantea la siguiente.

##### **“PETICIÓN**

1. Se tenga por presentado el presente memorial y se agregue al expediente respectivo.
2. Que por encontrarme en estado de indefensión e imposibilidad material de evacuar legalmente la audiencia, así como el hecho de no haber planteado recurso de apelación alguno, solicito y exijo, que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, previo a que pueda pronunciarme legalmente, revoque, modifique, aclare o amplíe el Acta No. 16-2018 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido de que cometieron un craso error al establecer que mi persona presentó un recurso de apelación, el cual es inexistente y se proceda a notificarme nuevamente de lo resuelto.
3. En su oportunidad, solicitaré el acompañamiento y la intervención de un Representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por considerar que, en el presente caso, es necesario que se me brinden los acompañamientos necesarios, para determinar la legalidad de los actos que la administración está realizando”.

**Junta Directiva**, después de amplia discusión y análisis, **acuerda** modificar el Punto DECIMOPRIMERO, Inciso 11.1 del Acta 16-2018, en el sentido de modificar los términos “recurso de apelación del” por los términos “oficio suscrito por el”, quedando de la siguiente forma:

**“... 11.1 Seguimiento al caso del Licenciado Billy Teovaldo Alquijay Cruz.**

Se recibe oficio suscrito por el Licenciado Billy Teovaldo Alquijay Cruz en fecha 30 de abril de 2018; en respuesta al informe circunstanciado enviado por el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, el cual dice literalmente así:

HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **BILLY TEOVALDO ALQUIJAY CRUZ**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Biólogo, de este domicilio, con documento personal de identificación CUI1994 055060 0101, extendido por el Registro Nacional de las personas, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la 7ª. Avenida 8-56 de la zona 1, nivel 5º, Edificio El Centro, Oficina 504, de esta ciudad capital, con número de teléfono 49547345 actúo bajo la dirección y procuración del profesional que me auxilia, atentamente ante usted comparezco y para el efecto.

**EXPONGO:**

- 1. DE LA NOTIFICACIÓN:** Que fui notificado el día 27 de abril del 2018 a las 13:30 horas, en mi lugar de trabajo -CECON- ubicado Avenida Reforma 0-63 zona 10, de la transcripción del punto Cuarto Inciso 4.5. del Acta No. 10-2018, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, datos según la cédula de notificación (1 hoja). Así como el oficio número OFC.JDF NO. 520.04.2018, de fecha 18 de abril del 2018, con firma signada Julieta Salazar de Ariza. (1 hoja). Hago constar que no existe evidencia de que se me haya notificado la respuesta de la División de Recursos Humanos a la consulta realizada por el Director de CECON, con respecto a cómo proceder en vista de las **ausencias** indicadas. Aclaro que no dice, ni comprendo a que se refiere la frase "**otras conductas inadecuadas**".
- 2. DEL ESTADO DE INDEFENSIÓN:** Derivado de que en el oficio OFC.JDF NO. 520.04.2018, de fecha 18 de abril del 2018, en el punto 4.5.2 me corren audiencia para que me manifieste al respecto. Expongo a ustedes que me es materialmente imposible preanunciarme, porque no tengo conocimiento de los documentos y hechos que se me atribuyen como docente y trabajador universitario, ya que ignoro el contenido de tiempo, modo y lugar de las ausencias laborales que se me imputan; así como el tiempo modo y lugar de las denominadas "**otras conductas inadecuadas que ha observado en su persona**", como se lee en el oficio relacionado. Con la finalidad de no violar mi derecho de defensa, solicite a la Coordinación de Información Pública de USAC, las certificaciones que me permitirán exponer mi defensa material y técnica, acompaño fotocopia simple de la solicitud relacionada.
- 3. DEL TRÁMITE CON EFECTOS SUSPENSIVOS:** Por considera que se viola mi presunción de inocencia, porque la autoridad nominadora ya sabe que sanciones imponer, sin que a la

*fecha, mis personas haya sido objeto de una sola sanción verbal o escrita, me sorprende que ahora se me detalle ausencias laborales y otras conductas inadecuadas, es oportuno que se le dé trámite al presente escrito, con efectos suspensivos puesto que nadie puede ser condenado sin haber sido citado, oído y vencido en juicio, (judicial o administrativo), ya que ignoro los hechos o actos en mi contra. Por lo que para evitar que se sigan violando mis derechos, se suspenda el trámite del presente expediente, ya que la obtención de los documentos y certificaciones, llevará un tiempo prudencial, por lo que, al obtener las certificaciones respectivas, hare uso de mi derecho de defensa.*

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

*Artículos 12, 28 y 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que por economía procesal no transcribo, pero que son de observancia y cumplimiento obligatorio para las entidades del Estado. Y la **Ley de acceso a la información pública. "Artículo 66. Retención de información. Incurre en el delito de retención de información el funcionario, servidor público o cualquier persona responsable de cumplir la presente ley, que en forma arbitraria o injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida. Será sancionado con prisión de uno a tres años, con inhabilitación especial por el doble de la pena impuesta, y multa de diez mil a cincuenta mil Quetzales."***

**PETICIÓN:**

- 1. Se tenga por presentado el presente memorial, así como señalado el lugar para recibir citaciones y notificaciones y del profesional que me auxilia.*
- 2. [Que por encontrar en estado de indefensión e imposibilidad material de evacuar legalmente la audiencia que me fuera conferida por la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se declare los efectos suspensivos del presente expediente, mientras obtengo las certificaciones requeridas a la Coordinación de Información Pública, evitando violar mis derechos como trabajador docente universitario y dejarme en estado de indefensión. Guatemala, 28 de abril del 2018. Con copia a Rectoría.*

*Adjunta petición dirigida a la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

**Junta Directiva, después de amplia discusión y análisis acuerda:**

**11.1.1** *Instruir a la M.A. Julieta Salazar de Ariza, Secretaria Académica, para reunir la información solicitada y entregarla al Licenciado Billy Teovaldo Alquijay Cruz.*

**11.1.2** *Informar al Licenciado Billy Teovaldo Alquijay Cruz que debe manifestarse al respecto de lo señalado por el M.Sc. Francisco Javier Castañeda Moya, en término que no exceda CINCO días hábiles después de haber recibido la información enviada por esta Secretaría."*

Se concluye la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 16:30 horas.

Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda  
DECANO

M.Sc. Miriam Carolina Guzmán Quilo  
VOCAL PRIMERO

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino  
VOCAL SEGUNDO

M.A. Elsa Julieta Salazar  
Meléndez de Ariza  
SECRETARIA